

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 10 NOV 2025

DECRETO N° 2675 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N°20.280 del mes de julio de 2008, que modificó el decreto ley N° 3.063 del año 1979; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago:

N°	FOLIO	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	15030	76.073.455-1	15-09-2025	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHIRINO, HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	34.60565

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada INMOBILIARIA E INVERSIONES CHIRINO, HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA por carta certificada al domicilio que aparece en el convenio a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como responsable de velar por el cumplimiento del convenio.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/RAH/SV/JFC/bap



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHIRINO, HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

En La Serena, a 15 de septiembre del 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad , ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena; por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, INMOBILIARIA E INVERSIONES CHIRINO, HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°76.073.455-1, representada por don ,BORIS CHIRINO ALBORNOZ, chileno, cedula de identidad con domicilio en calle de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

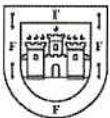
PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1º Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público;
- 2º Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don BORIS CHIRINO ALBORNOZ, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$2.396.960 (dos millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta pesos), 34.60565 UTM, al mes de septiembre de 2025 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al primer semestre del 2025 y al segundo semestre de 2025.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

Nº de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	OCTUBRE 2025	18.53773
1	NOVIEMBRE 2025	3.21358
2	DICIEMBRE 2025	3.21358
3	ENERO 2026	3.21358
4	FEBRERO 2026	3.21358
5	MARZO 2026	3.21358



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de BORIS CHIRINO ALBORNOZ, para representar a INMOBILIARIA E INVERSIONES CHIRINO, HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 11 de septiembre de 2009 otorgada ante don Eduardo Cabrera Cortes, abogado, Notario Público titular de Copiapó, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará los correos: chirinoboris@gmail.com y claudia.chirino.h@gmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:

BORIS CHIRINO ALBORNOZ
Rut:



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Rentas
 - Archivo
- MAR/SVM/JMF/bap
Folio 15030